

RESOLUCIÓN No. 1159

(18 – Sep - 2026)

Página 1 de 11

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-0014-2026”

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 1726 del 04 de noviembre de 2025 y la Resolución de Nombramiento No. 131 del 23 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Instituto Distrital de las Artes es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

El Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, donde se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito

RESOLUCIÓN No. 1159

(18 – Sep - 2026)

Página 2 de 11

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-0014-2026”

Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene como fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el presupuesto, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; en aras de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

El Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. Su objetivo general es “(...) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.

A través de la Resolución 979 de 2024 se adoptó la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes 2024-2027, allí se plantean 11 objetivos estratégicos para lograr sus metas y a largo plazo el cumplimiento de su misión y visión.

RESOLUCIÓN No. 1159

(18 – Sep - 2026)

Página 3 de 11

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-0014-2026”

La Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en el marco del Proyecto de Inversión 8002 “Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.”, desarrolla actividades estratégicas orientadas al fortalecimiento, gestión, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales del Distrito. Entre estos equipamientos se encuentran el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre La Media Torta, el Teatro El Ensueño, el Escenario Móvil Armando de la Torre, el Teatro El Parque y el Planetario de Bogotá, espacios que requieren una operación técnica, artística y logística altamente especializada.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión 8002 y la adecuada ejecución de la misionalidad institucional, la Subdirección de Equipamientos Culturales debe asegurar la participación de personal artístico en actividades, festivales, muestras y procesos de fortalecimiento que se desarrollan en el marco de la programación de la Red de Escenarios Culturales.

En este contexto, la presencia de artistas nacionales e internacionales es fundamental, pues su participación se realiza en calidad de invitados estratégicos para el desarrollo de acciones de promoción, circulación, intercambio y fortalecimiento técnico-artístico. Estas participaciones contribuyen directamente al cumplimiento de la meta del proyecto: “Realizar 4.475 actividades de promoción, fortalecimiento y desarrollo de prácticas artísticas y culturales de la Red de Escenarios”, dado que cada actividad requiere la presencia de los artistas convocados para garantizar su pertinencia, calidad y alcance cultural.

La movilidad aérea de estos invitados se convierte, por tanto, en un insumo esencial para asegurar que las actividades programadas se desarrollen con los estándares técnicos y artísticos previstos, permitiendo que los escenarios culturales del Distrito continúen consolidándose como espacios de referencia para la creación, circulación y fortalecimiento de las artes en Bogotá.

De acuerdo con el artículo 19 del Acuerdo N° 5 del 24 de septiembre de 2021 la Subdirección Administrativa y Financiera es *“la dependencia que ofrece todo el soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*.

“Las funciones de la Subdirección de Equipamientos son: 1. Dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo, presupuestal y financiero; 2. Coordinar con las demás dependencias la elaboración del

RESOLUCIÓN No. 1159

(18 – Sep - 2026)

Página 4 de 11

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-0014-2026”

anteproyecto de presupuesto, del programa anual de caja, del plan de compras y de los demás planes requeridos para la gestión financiera del instituto; 3. Ejecutar las políticas y estrategias para la gestión del talento humano al servicio del instituto y preparar la documentación requerida para tal fin; 4. Dirigir la implementación de los procesos para la gestión documental del instituto; 5. Diseñar, ejecutar y promover las normas y procedimientos en materia de conservación, seguridad y manejo de los inventarios del instituto; 6. Coordinar la implementación y ejecución de procedimientos para garantizar la oportuna y efectiva atención al usuario, derechos de petición, quejas, soluciones y sugerencias en cuanto a la prestación del servicio; 7. Dirigir la prestación de los servicios generales, en lo relacionado con servicios de aseo, cafetería, vigilancia y del equipo automotor del Instituto; 8. Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

La Subdirección Administrativa y Financiera es la dependencia encargada de brindar el soporte administrativo, financiero, logístico y operativo a todos los procesos misionales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Su labor es esencial para garantizar la adecuada planeación, ejecución y seguimiento de las actividades institucionales.

En el desarrollo de estas funciones, los servidores públicos del Idartes deben realizar comisiones oficiales en diferentes ciudades del país, y en algunos casos en el exterior, con el fin de atender requerimientos técnicos, administrativos, financieros y operativos que son indispensables para la ejecución de los proyectos y para la articulación con entidades del orden nacional, territorial y sectorial. Estas comisiones incluyen actividades como:

- Participación en mesas de trabajo y procesos de articulación interinstitucional.
- Representación institucional en espacios estratégicos para la planeación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos culturales.

Para garantizar la movilidad oportuna y eficiente de los funcionarios comisionados, se requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, que permitan el desplazamiento en los tiempos y condiciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones institucionales. La movilidad aérea constituye un insumo esencial para asegurar que las comisiones se realicen conforme a los cronogramas, requerimientos técnicos y compromisos administrativos establecidos.

En consecuencia, la contratación del suministro de tiquetes aéreos se configura como una **necesidad indispensable** para el funcionamiento del Idartes, en tanto permite que los

RESOLUCIÓN No. 1159

(18 – Sep - 2026)

Página 5 de 11

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-0014-2026”

servidores públicos cumplan con las comisiones oficiales asignadas.

Comprendiendo que el IDARTES no cuenta con los servicios que son requeridos para el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de sus funciones dentro de su agenda, tiene previsto la realización de presentaciones artísticas y eventos en la ciudad, para lo cual es necesario contar con los medios de transporte aéreos que permitan y faciliten el desplazamiento de jurados, talleristas, expositores, maestros, artistas, funcionarios y contratistas, desde y hacia diferentes destinos a nivel nacional e internacional, que con ocasión del desempeño de sus funciones o actividades requieran desplazamiento.

Debido a que las Entidades que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes que requieren, al amparo del acuerdo marco de precios existente, se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co para verificar si existe un acuerdo marco de precios vigente para el bien o servicio objeto del presente proceso de contratación, encontrando que no existe un acuerdo marco vigente para la prestación de suministro de tiquetes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, requeridos para el desplazamiento del personal en el desarrollo de las actividades, eventos y producciones programadas y/o desarrolladas y/o en las que haga parte el IDARTES.

En este orden de ideas, se plantea la necesidad para el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES, en el desarrollo y cumplimiento de sus actividades misionales, respecto de la participación en eventos, misiones especiales, conferencias o seminarios, visitas de observación que interesen a la administración y dentro de su agenda misional, tiene previsto la realización de presentaciones artísticas y eventos en la ciudad, para lo cual es necesario contar con los medios de transporte aéreos que permitan y faciliten el desplazamiento de jurados, talleristas, expositores, maestros, artistas y funcionarios, desde y hacia diferentes destinos a nivel nacional e internacional, que con ocasión del desempeño de sus actividades requieran desplazamiento, teniendo en cuenta criterios de eficiencia, costo, tiempo y distancia de los lugares a los que se requiere desplazarse, por lo que se ha establecido que la opción más favorable para adelantar estos recorridos resulta ser el transporte aéreo, que facilitan el progreso social y cultural.

El presupuesto oficial asciende a sesenta y cinco millones de pesos (\$65.000.000), incluidos IVA y demás costos asociados, financiado con recursos de inversión por valor de sesenta millones de pesos (\$60.000.000), destinados a las actividades misionales asociadas al Proyecto de Inversión 8002, y con recursos de funcionamiento por valor de

RESOLUCIÓN No. 1159

(18 – Sep - 2026)

Página 6 de 11

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-0014-2026”

cinco millones de pesos (\$5.000.000), destinados a los desplazamientos que se requieran en la entidad conforme a la justificación realizada en los estudios previos.

En virtud de lo anterior, y atendiendo las funciones propias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se requiere adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, garantizando condiciones de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva.

En este orden de ideas, se plantea la necesidad para el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, de adelantar el proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015; el cual corresponde a la modalidad de Selección de Subasta Inversa, dando como resultado celebrar un CONTRATO DE SUMINISTRO, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

Suministro de tiquetes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, requeridos para el desplazamiento del personal en el desarrollo de las actividades, eventos y producciones programadas y/o desarrolladas y/o en las que haga parte el IDARTES, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, anexo técnico, demás documentos del proceso y disposiciones vigentes que rigen la materia.

Que, como quiera que se debe satisfacer esta necesidad y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día 08 de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II: análisis de sector, estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-014-2026.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se dio respuesta en la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso de selección es susceptible de limitación a Mipyme, por cuanto su presupuesto oficial, estimado en **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000) INCLUIDO IVA**, se encuentra por debajo del umbral aplicable para tal efecto, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para tal efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026 a QUINIENTOS ONCE MILLONES

RESOLUCIÓN No. 1159

(18 – Sep - 2026)

Página 7 de 11

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-0014-2026”

SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497), sin embargo, conforme al plazo del proceso no se solicitó limitación del proceso a mipymes.

Que en sesión de comité de contratación efectuada el día 18 de septiembre de 2026, se aprobó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-014-2026

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 ordena a la Entidad que, mediante acto administrativo motivado, de apertura al proceso de contratación y defina los requisitos que debe contener el mismo.

Que, asimismo, el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que, para la evaluación de las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, la Entidad designará un comité asesor conformado por servidores públicos o por particulares contratados mediante prestación de servicios, que deberá realizar la labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que, para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen.

Que, en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-014-2026, para desarrollar el siguiente objeto contractual: Suministro de tiquetes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, requeridos para el desplazamiento del personal en el desarrollo de las actividades, eventos y producciones programadas y/o desarrolladas y/o en las que haga parte el IDARTES, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, anexo técnico, demás documentos del proceso y disposiciones vigentes que rigen la materia

RESOLUCIÓN No. 1159

(18 – Sep - 2026)

Página 8 de 11

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-0014-2026”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-014-2026**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

N o de I C D P	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO	DESTINACIÓN DEL GASTO
28 98	O2301173301 20240087	Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.	O2320201003 023269005 Tiquetes para transporte aéreo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$60.00 0.000	10/07/ 2026	2024110 010087	Recursos Propios (Alcaldías Y Gobernaciones)	Inversión
31 20	O2320201003 023269005	Tiquetes para transporte aéreo	N.A.	1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO	\$5.000 .000	23/07/ 2026	N.A.	N.A.	Funcionamiento

RESOLUCIÓN No. 1159

(18 – Sep - 2026)

Página 9 de 11

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-0014-2026”

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado bajo el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-014-2026.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: Designar el Comité Asesor y Evaluador de las propuestas, para acompañar las diferentes etapas del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-014-2026, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área	Funcionario / Contratista designado
Jurídica:	Carolina Baracaldo- Contratista Subdirección Jurídica
Técnica:	Gimena Rodriguez Ladino- Contratista Subdirección de las Artes Jhonny Andrey Zamora Moreno - Contratista Subdirección De Las Artes - Producción Jairo Javier Estupiñán Cubillos - Contratista Subdirección de las Artes Mónica Andrea Gonzalez Osorio - Contratista Subdirección de las Artes Bibian Daniela Castellanos Aldana - Contratista Subdirección de las Artes - Producción Jorge Andrés López Ruge - Contratista Subdirección de las Artes - Producción Ingrid Lorena Huertas Moreno - Contratista Subdirección de las Artes Lukas Guillermo Gutierrez Rojas - Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales

RESOLUCIÓN No. 1159

(18 – Sep - 2026)

Página **10** de **11**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-0014-2026”

Financiera:	Janneth Alicia Sanabria Mantilla – Contratista SAF Angel Giovanni Martínez Camargo – Contratista SAF Jorge Eliécer Montaña Medina – Contratista SAF Clara Ruiz – Profesional Universitario Julie Duarte – Profesional Especializada SAF
--------------------	---

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-014-2026.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

PARÁGRAFO CUARTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

PARÁGRAFO QUINTO: Solicitar a la Gerencia de Contratación que por conducto del profesional a cargo se comuniquen mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 1159

(18 – Sep - 2026)

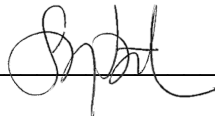
Página **11** de **11**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-0014-2026”

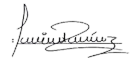
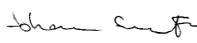
ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVIA OSPINA HENAO
SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Revisó:	Juliana Fernanda Ramírez –Gerente de Contratación	
Revisó:	Johanna Suárez – Contratista de la Subdirección de equipamientos culturales	
Proyectó:	Carolina Baracaldo –Contratista- Subdirección Jurídica	